

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_4001	Versión 1	Fecha 30/03/2026

Procedimiento del Canal Ético

Preparado por	Departamento de Compliance del Grupo y Compliance Officers locales
Aprobado por	Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CEC)

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

ÍNDICE

1. Propósito y alcance.....	3
2. Definiciones	3
3. Roles y responsabilidades	4
4. Gestión de Denuncias	5
4.1. Presentación de Denuncias.....	5
4.2. Recepción, análisis preliminar y admisión de Denuncias	7
4.2.1. Prevención de conflictos de interés	8
4.3. Investigación de Denuncias	9
4.3.1. Principios, derechos y garantías de la investigación	9
4.3.2. Proceso de investigación	10
4.3.3. Plazos de investigación.....	10
4.4. Resolución.....	10
4.5. Prohibición de represalias, medidas de apoyo y protección	11
5. Gestión de Consultas	12
6. Canales externos de reporte	13
7. Confidencialidad y anonimato.....	13
8. Protección de datos personales.....	13
8.1. Responsable de los datos.....	14
8.2. Origen de los datos personales y categorías	14
8.3. Base legal y fines para el tratamiento de datos personales	14
8.4. Divulgación de datos personales	15
8.5. Retención de datos personales.....	15
8.6. Transferencias internacionales de datos	15
8.7. Derechos de protección de datos	15
9. Control de cambios.....	16
APÉNDICE I – Canales externos de denuncia	17

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

1. Propósito y alcance

Cellnex Telecom, S.A. (en adelante, "Cellnex" o la "Compañía") ha implementado un Sistema Interno de Información, en el que el Canal Ético forma parte integral. El propósito de este Procedimiento del Canal Ético (en adelante, también denominado "Procedimiento") es regular el uso, la gestión y la operativa del Canal Ético, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, el Código Ético de Cellnex, la Política del Canal Ético – que establece los principios y salvaguardas del Canal –, el marco de privacidad de la Compañía y el resto de normativas internas.

Este Procedimiento se aplica a todas las entidades jurídicas que componen el Grupo Cellnex y dentro de cada una de ellas, a todos sus empleados y miembros de sus órganos de gobierno y gestión, así como a cualquier parte interesada y terceros. La Compañía promoverá el cumplimiento y la alineación con este Procedimiento entre entidades que no formen parte del Grupo pero en las que la Compañía posea un interés, uniones de empresas y otros compromisos en los que asume la gestión, así como proveedores, socios de negocio y otros grupos de interés a lo largo de toda la cadena de valor.

Este Procedimiento se cumplirá en todas las jurisdicciones en las que opere Cellnex, sin perjuicio de la adopción de cualquier normativa interna adicional o medidas de aplicación necesarias para cumplir con los requisitos legales locales aplicables. Cuando dichas disposiciones locales establezcan estándares más estrictos que los establecidos en la Política del Canal Ético o en este Procedimiento, prevalecerán esos requisitos nacionales.

El Canal Ético es, en general, el canal preferente para informar sobre acciones u omisiones que:

- Pueden constituir infracciones de la legislación de la Unión Europea, con las consideraciones establecidas en la Directiva (UE) 2019/1937.
- Pueden considerarse delitos penales, infracciones laborales y administrativas graves o muy graves.
- Pueden considerarse infracciones o vulneraciones de los principios y valores de Cellnex o de las normativas internas, como el Código Ético.

2. Definiciones

Para los fines de este Procedimiento:

- "Denuncia" significa la comunicación a través del Canal Ético de infracciones del Código Ético de Cellnex, incumplimientos de la normativa interna y de la legislación aplicable, así como casos de acoso.
- "Denunciante" significa el empleado, socio comercial, interesado o cualquier otro tercero que presente una Denuncia a través del Canal Ético y que tiene derecho a todas las salvaguardas, derechos y garantías aplicables descritos en la Política del Canal Ético y en las leyes aplicables.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

- "Denunciado" significa la persona física o jurídica referida en la Denuncia, a quien se atribuye la infracción y que tiene derecho a todas las salvaguardas y derechos aplicables descritos en la Política del Canal Ético y en las leyes aplicables.
- "Consulta" significa la comunicación, a través del Canal Ético, de cualquier pregunta, duda o inquietud relacionada con el Código Ético, el resto de las normativas internas de Cellnex o la legislación aplicable, así como cualquier otro asunto de integridad, ética y cumplimiento.
- "Usuario del Canal" se refiere tanto a todos los Denunciantes como a cualquier persona que realice Consultas a través del Canal Ético.
- "Gestores de Casos" se refiere a aquellas personas dentro del departamento de Compliance del Grupo, los correspondientes Compliance Officers locales o, dependiendo del caso, cualquier otra persona considerada necesaria para participar, que son responsables de gestionar coordinadamente las Denuncias o Consultas recibidas a través del Canal Ético.

3. Roles y responsabilidades

Cellnex opera un modelo de gobernanza con responsabilidad definida, segregación de funciones y rendición de cuentas para el Sistema Interno de Información y su Canal Ético. Los principales órganos, funciones, departamentos o áreas que pueden participar en la gestión de Denuncias y Consultas, según corresponda, junto con sus responsabilidades principales, se enumeran a continuación:

- **Comité de Ética y Cumplimiento Normativo:** Órgano responsable del Sistema Interno de Información y del Canal Ético, incluyendo su diseño, gestión y eficacia, así como la gestión o supervisión de las investigaciones, en coordinación con el departamento de Compliance del Grupo. Este Comité reporta al Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos y al Consejo de Administración, que ejercen supervisión y reciben informes periódicos sobre estos asuntos.
- **Departamento de Compliance del Grupo:** Equipo responsable de la gestión diaria y administración del Sistema Interno de Información y del Canal Ético, incluyendo la recepción, evaluación preliminar y procesamiento de las Denuncias, así como la coordinación de investigaciones bajo la supervisión del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo. Sus actividades se llevan a cabo en coordinación y con el apoyo de los Compliance Officers locales, dependiendo de la jurisdicción en la que el Usuario del Canal desee enviar la Denuncia o Consulta, o cuando su colaboración sea necesaria.
- **Compliance Officers locales:** Nombrados en cada jurisdicción para garantizar la implementación efectiva y el correcto funcionamiento del Sistema Interno de Información y del Canal Ético a nivel local, en coordinación con el departamento de Compliance del Grupo y el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo. Los Compliance Officers locales también deberán garantizar el cumplimiento de cualquier requisito procesal, regulatorio o de supervisión específico de la jurisdicción. Participarán en la gestión de Denuncias y Consultas cuando sean presentadas en su jurisdicción por el Usuario del Canal o cuando su colaboración sea requerida de otro modo.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

- **Organismo di Vigilanza (OdV) en Italia:** Órgano colegiado e independiente, responsable de gestionar las Denuncias que se encuentren dentro del ámbito de la normativa italiana aplicable, específicamente, el Decreto Legislativo 10 marzo 2023, n. 24 y el Decreto Legislativo 8 junio 2001, n. 231. Las funciones, competencias y obligaciones procesales específicas de este órgano se definirán de acuerdo con la legislación local pertinente. Cuando sea apropiado, sus actividades se coordinarán con el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo y el departamento de Compliance del Grupo para garantizar la coherencia en toda la organización.
- **Otros departamentos y áreas del Grupo Cellnex:** Proporcionarán asistencia y cooperación en la investigación o resolución de Denuncias y Consultas cuando sea necesario, respetando las obligaciones de confidencialidad aplicables.
- **Asesores externos:** Profesionales o empresas independientes de terceros que pueden ser contratados para proporcionar asesoramiento legal, forense, técnico u otro tipo especializado en relación con la gestión del Canal Ético, sujeto a la normativa aplicable, la confidencialidad adecuada y las obligaciones en materia de protección de datos.

4. Gestión de Denuncias

La gestión del Canal Ético se basa en los principios y salvaguardas establecidos en la Política del Canal Ético, que se aplican a lo largo de las distintas etapas del proceso de gestión de Denuncias y Consultas, que se describen en detalle en esta sección.

Cellnex mantendrá un registro de todas las Denuncias recibidas en cumplimiento con los requisitos de confidencialidad y protección de datos. Las Denuncias no deberán almacenarse por más tiempo del necesario y proporcionado para cumplir con dichos requisitos.

4.1. Presentación de Denuncias

Las Denuncias pueden enviarse accediendo a la plataforma del Canal Ético en la siguiente URL:

<https://www.cellnex.com/ethics-channel>

Las Denuncias también pueden realizarse verbalmente y mediante una reunión presencial confidencial con los Gestores de Casos a petición del Denunciante. La vía preferente para hacer esta solicitud es a través del Canal Ético, aunque será aceptada en cualquier otra forma. Cuando corresponda, la reunión presencial se celebrará en un plazo de siete (7) días naturales desde la recepción de la Denuncia.

Cuando la Denuncia se elabore verbalmente, puede ser grabada o transcrita, cumpliendo con todas la normativa en materia de protección de datos personales. Sin perjuicio de los derechos conferidos a los Denunciantes por las normativa aplicable sobre protección de datos, se les ofrecerá la oportunidad de revisar la transcripción para poderla verificar, rectificar si es necesario, y aceptarla mediante la correspondiente firma.

El Denunciante deberá proporcionar los detalles considerados necesarios, tales como:

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

- Sus datos de identificación (cuando la Denuncia se presenta de forma confidencial pero no anónima).
- Identidad del Denunciado (cuando corresponda).
- Una descripción detallada de los hechos, determinando, si es posible, las fechas en que tuvo lugar el incidente.
- Cualquier prueba disponible.

Al enviar la Denuncia a través de la plataforma del Canal Ético, el Denunciante debe rellenar los formularios de recopilación de datos disponibles. La plataforma está diseñada para guiarles a través de los datos que se deben introducir. El Denunciante tendrá la posibilidad de enviar la Denuncia verbalmente mediante nota de voz y adjuntar pruebas de soporte en formato electrónico.

La plataforma del Canal Ético permite la presentación de dos categorías de Denuncias (mediante dos botones diferenciados):



Formular una Denuncia: significa la comunicación a través del Canal Ético de infracciones del Código Ético de Cellnex, infracciones de la normativa interna y de la legislación aplicable.

Reportar un caso de acoso: significa la comunicación a través del Canal Ético de casos de acoso (ya sea sexual, de género o LGTBIQA+, acoso laboral o *mobbing*).

Todas las Denuncias se registrarán en el Canal Ético, se almacenarán de forma segura en la plataforma y con acceso restringido únicamente a personas autorizadas. Se generará un ID de caso único que se proporcionará al Denunciante, que deberá crear una contraseña personal. Por motivos de seguridad, la contraseña debe introducirse dos veces para confirmarla. El ID del caso junto con la contraseña personal serán necesarios para acceder a la sección "*Seguimiento de tu caso*" en una fase posterior. Este proceso permite una comunicación segura, confidencial o anónima entre el Denunciante y los Gestores de Casos sobre el estado del caso y cualquier información adicional solicitada.

El Canal Ético permite que el Denunciante presente la Denuncia ya sea a la Corporación o a su jurisdicción correspondiente. Esta decisión determina quién será responsable de gestionar la Denuncia:

- **Corporación:** La Denuncia será gestionada exclusivamente por el departamento de Compliance del Grupo.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

- **Otra jurisdicción:** La gestión se coordina entre el departamento de Compliance del Grupo y el Compliance Officer local de la jurisdicción seleccionada.

A continuación, se muestra una captura de pantalla de la sección del formulario donde el Denunciante debe seleccionar la Corporación o la jurisdicción aplicable de una lista de todos los países en los que opera Cellnex:

Formular una denuncia

¿Dónde quieres reportar el incidente? *

Escribe para buscar

Corporación

Dinamarca

Francia

Italia

Países Bajos

Polonia

Portugal

4.2. Recepción, análisis preliminar y admisión de Denuncias

Una vez recibida la Denuncia a través del Canal, se enviará un acuse de recibo al Denunciante en un plazo máximo de siete (7) días naturales.

Los Gestores de Casos realizarán una evaluación preliminar para confirmar que el asunto se encuentra dentro del ámbito de procesamiento del Canal.

El resultado de la evaluación preliminar puede conducir a uno de los siguientes resultados:

- **Admisión:** La Denuncia se registrará en la plataforma y seguirá siendo gestionada. Además, se mantiene un libro-registro de las Denuncias recibidas, en el que se documentarán todas las investigaciones realizadas, garantizando la integridad y confidencialidad de la información.
- **Rechazo:** Finalizará la gestión de la Denuncia y se informará debidamente al Denunciante. La decisión de rechazar la Denuncia no afectará la posibilidad de su posterior admisión si se recibe información adicional, de acuerdo con las disposiciones de la Política del Canal Ético y este Procedimiento. Para evitar dudas, no se admitirán

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

para tratamiento las Denuncias presentadas a través del Canal Ético relacionadas con los siguientes asuntos:

- Eventos o circunstancias que no se encuentren dentro del ámbito descrito en la sección 3 de la Política del Canal Ético y la sección 1 de este Procedimiento.
- Denuncias basadas únicamente en opiniones o valoraciones subjetivas no relacionadas con el propósito de este Canal.
- Cuestiones de atención al cliente o gestión de propietarios.
- Denuncias que describen hechos o circunstancias claramente infundadas o no creíbles.
- Denuncias que se refieren a asuntos ya reportados, sin aportar información o evidencia nueva.

Se podrá solicitar al Denunciante que proporcione información adicional o aclare ciertos aspectos, antes o después de la admisión de la Denuncia.

4.2.1. Prevención de conflictos de interés

El Canal Ético cuenta con mecanismos para prevenir conflictos de interés en la gestión de las Denuncias, asegurando que se gestionen con objetividad, independencia e imparcialidad.

En particular:

- Las Denuncias se reciben a través de una plataforma que garantiza la integridad de la información recibida y almacena registros de acceso y actividades para todos los Gestores de Casos y personas autorizadas.
- Las Denuncias son recibidas únicamente por los correspondientes Gestores de Casos y personas autorizadas.
- Todos los Gestores de Casos y personas autorizadas están debidamente identificadas, tienen roles y permisos claramente definidos dentro de la plataforma y están sujetos a obligaciones de confidencialidad.
- Una función automatizada identifica las Denuncias que contienen referencias explícitas a cualquier persona con autoridad para gestionar o investigar Denuncias recibidas a través del Canal. En estos casos, la persona implicada queda automáticamente restringida de acceder a la Denuncia en la plataforma. Si los revisores pertinentes lo confirman, esta persona será relevada de sus responsabilidades dentro de la investigación.
- Además de las funcionalidades técnicas existentes para prevenir conflictos de interés, cualquier Gestor de Caso que esté sujeto a un conflicto de intereses debe comunicarlo y abstenerse de participar en la investigación correspondiente según las políticas internas de Cellnex.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

4.3. Investigación de Denuncias

Una vez aceptada y considerada apropiada una Denuncia, la investigación correspondiente se iniciará y procesará de manera oportuna. Cellnex garantiza que los órganos y personas responsables de gestionar las Denuncias hagan un seguimiento diligente de todos los casos, incluidos los presentados de forma anónima.

Para ello, el departamento de Compliance del Grupo, en coordinación con los Compliance Officers locales correspondientes, será responsable de llevar a cabo la investigación bajo la supervisión del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo. Para cumplir con las leyes y normativas locales, puede darse el caso de que ciertos órganos —como el OdV en Italia— asuman la corresponsabilidad en la realización de la investigación.

Para la gestión de casos de acoso, se aplicarán las leyes y regulaciones específicas, así como las políticas y protocolos internos pertinentes, tanto a nivel de Grupo como local. Para la investigación de dichos casos, deberán participar los órganos y personas correspondientes, incluyendo, cuando corresponda, representantes del departamento de Compliance del Grupo, el Compliance Officer local correspondiente y los miembros de funciones designadas, como el departamento de People u otros.

En relación con la investigación de estas Denuncias, será posible solicitar apoyo o asesoramiento de otros departamentos, áreas o asesores externos, siempre de acuerdo con las leyes y normativas internas aplicables.

4.3.1. Principios, derechos y garantías de la investigación

El proceso de investigación cumplirá con los principios de proporcionalidad, necesidad y todas las leyes y regulaciones aplicables. Durante la investigación, deben respetarse los derechos, deberes y garantías establecidos en la Política del Canal Ético a todas las personas implicadas, incluyendo los siguientes:

- Ser informado de manera clara y accesible sobre el progreso, el estado y el resultado del caso;
- Ser informado, de manera oportuna y según se considere apropiado para asegurar la correcta gestión de la investigación, de las acciones u omisiones que se les atribuyan;
- Respetar la presunción de inocencia y honor;
- Respetar el derecho a la defensa y otros derechos fundamentales;
- Ser escuchado durante la investigación;
- Proporcionar pruebas, información o documentación;
- Salvaguardar el anonimato, la confidencialidad y la protección de los datos personales;
- Recibir las medidas de protección correspondientes cuando sea procedente.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

4.3.2. Proceso de investigación

La investigación abarcará todas las acciones necesarias para examinar los hechos descritos en la Denuncia y determinar si constituyen infracciones de las normativas internas o externas aplicables.

La investigación, que será debidamente documentada, podrá incluir las siguientes acciones:

- Entrevistas con el Denunciante para obtener información adicional.
- Entrevistas con el Denunciado.
- Entrevistas con las personas directa o indirectamente implicadas en los hechos denunciados.
- Recogida de información y análisis de datos.
- Solicitudes de dictámenes y pruebas de expertos por parte de profesionales, tanto internos como externos a Cellnex.
- Otras medidas investigativas o probatorias que se consideren relevantes.

Se espera la colaboración y cooperación de todas las personas implicadas. Puede ser necesario contactar con el Denunciante u otras personas implicadas para solicitar información adicional, aclarar ciertos aspectos o incluso prestar apoyo.

Durante el transcurso de la investigación, y en algunos casos antes de su inicio, puede ser necesario implementar ciertas medidas de protección para evitar comprometer la investigación o para salvaguardar a las partes implicadas. Se proporcionan más detalles en la Sección 4.5.

4.3.3. Plazos de investigación

Las investigaciones deben completarse en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la Denuncia o, si no se ha enviado acuse de recibo a la persona que reportó, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo de siete (7) días siguientes a la presentación de la Denuncia. Este plazo solo podrá prorrogarse tres (3) meses adicionales en casos debidamente justificados cuando el caso sea particularmente complejo. Se tendrán en cuenta las leyes y normativas locales aplicables para garantizar el cumplimiento de los plazos correspondientes y de cualquier prórroga permitida.

4.4. Resolución

Una vez concluida la investigación, las personas u organismos responsables emitirán un informe detallando su resultado según lo descrito anteriormente y, cuando corresponda, con el apoyo de asesores externos. El informe describirá los hechos denunciados, las medidas tomadas para verificar y fundamentar esos hechos, y las conclusiones alcanzadas. El foco del informe debe permanecer en las pruebas recogidas durante la investigación, garantizando la objetividad e imparcialidad, evitando conclusiones basadas únicamente en opiniones personales.

El informe también incluirá:

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

- Una recomendación para cerrar el caso sin más acción, cuando las circunstancias reportadas no puedan ser fundamentadas o no puedan establecer la responsabilidad de la persona investigada.
- Una recomendación sobre las medidas y acciones apropiadas a tomar si la Denuncia se considera bien fundamentada.

Este informe será entonces presentado al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, que emitirá la resolución final por escrito para concluir el procedimiento, basándose en los hallazgos de la investigación.

Esta resolución escrita indicará si los hechos han sido fundamentados, si constituyen alguna violación, infracción o incumplimiento de normativas internas o externas, y propondrá las medidas correctivas correspondientes. Algunas de ellas estarán dentro de las competencias y autoridad del Comité, mientras que otras requerirán la implicación y competencias de otras áreas o departamentos para implementar las acciones adecuadas, teniendo en cuenta el resultado de la investigación (por ejemplo, sanciones disciplinarias laborales que deben ser gestionadas por el departamento de People).

Tras la decisión del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, el resultado de la investigación será comunicado tanto al Denunciante como al Denunciado, de acuerdo con los plazos establecidos por las normativas aplicables. Dicha comunicación incluirá, según corresponda, un resumen de los hallazgos, la conclusión de la investigación y la referencia a las medidas correctivas correspondientes, garantizando la protección de la información confidencial, en particular la identidad del Denunciante y de terceros, y sin divulgar información que pueda comprometer investigaciones en curso o futuras.

Cuando los hechos denunciados presenten indicios de un delito penal, y teniendo en cuenta que se preserven los derechos fundamentales de todas las partes implicadas, la información relevante deberá ser remitida sin demora a la Fiscalía competente o a las autoridades judiciales.

4.5. Prohibición de represalias, medidas de apoyo y protección

Cellnex está comprometida a proteger a cualquier persona que, de buena fe, informe de una posible infracción o irregularidad a través del Canal Ético, de acuerdo con las leyes y normativas aplicables.

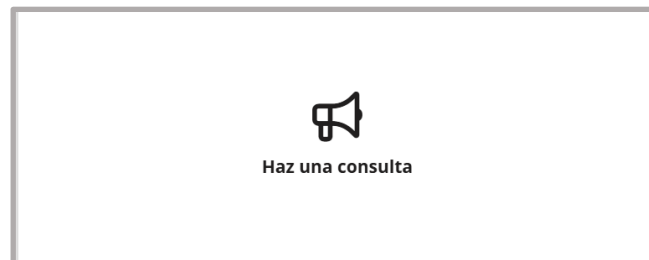
Cellnex prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia, ya sea directa o indirecta, incluyendo las amenazas y tentativas de represalia, contra cualquier persona protegida. Las represalias incluyen, pero no se limitan a: suspensión, despido, destitución o medidas equivalentes; degradación o denegación de ascensos; cambios adversos en las condiciones o funciones laborales; coacción, intimidación, acoso u ostracismo; discriminación o trato desfavorable; daño reputacional o financiero; inclusión en listas negras; terminación anticipada de contratos; y cualquier otro acto u omisión perjudicial cometido como consecuencia de una Denuncia realizada a través del Canal Ético.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

Las medidas de apoyo y protección deberán considerarse y aplicarse siempre que se considere necesario, en cualquier etapa del proceso, ya sea a petición de las personas protegidas o ex oficio por la Compañía, con el apoyo de los departamentos y áreas pertinentes. Los Gestores de Casos pueden proponer la adopción de dichas medidas a las áreas competentes, informando al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo. Ejemplos de medidas de protección incluyen la suspensión temporal, ajustes de horario, restricciones de acceso y otras acciones consideradas necesarias para salvaguardar a las personas implicadas y la integridad de la investigación.

5. Gestión de Consultas

La plataforma del Canal Ético permite la posibilidad de realizar Consultas (a través de un botón específico):



Hacer una consulta: Significa la comunicación a través del Canal Ético de cualquier pregunta, duda o inquietud relacionada con el Código Ético, el resto de las normativas internas de Cellnex o la legislación aplicable, y cualquier otro asunto de integridad, ética y cumplimiento normativo. Por ejemplo: solicitar autorización para aceptar regalos y hospitalidades, solicitar aclaraciones sobre si una situación puede ser un conflicto de intereses o solicitar la interpretación de una disposición específica del Código Ético u otra normativa interna.

La plataforma permite la presentación de Consultas tanto de forma confidencial como anónima. Al enviarlas, el Usuario del Canal debe rellenar los formularios de recopilación de datos disponibles. La plataforma está diseñada para guiarles a través de los datos que se deben introducir. El Usuario del Canal tendrá la posibilidad de enviar la Consulta verbalmente mediante nota de voz y adjuntar documentación de apoyo en formato electrónico.

Se generará un ID de caso único que se proporcionará al Usuario del Canal, que deberá crear una contraseña personal. Por motivos de seguridad, la contraseña debe introducirse dos veces para confirmarla. El ID del caso junto con la contraseña personal serán necesarios para acceder a la sección "*Seguimiento de tu caso*" en una fase posterior. La respuesta a la Consulta se proporcionará al Usuario del Canal a través de esta sección.

El departamento de Compliance del Grupo y los correspondientes Compliance Officers locales deberán gestionar y responder de manera coordinada a dichas Consultas. En los casos en que la Consulta se refiera a cuestiones significativas de interpretación respecto a la legislación

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento	Versión	Fecha
PRO_GR_YYY	1	30/03/2026

aplicable, normativas internas, posibles enmiendas o asuntos de particular importancia o interés, el caso puede ser escalado para revisión y análisis por parte del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo.

Cuando se determine que una Consulta debe tratarse como una Denuncia, la persona que la ha presentado será debidamente informada y el caso se gestionará conforme a los procedimientos y procesos aplicables.

6. Canales externos de reporte

El Canal Ético es el mecanismo preferente de reporte confidencial. Sin embargo, el Denunciante tiene derecho a ser informado y a utilizar cualquier canal externo de denuncia que puedan ser establecidos por las autoridades públicas competentes de acuerdo con la legislación aplicable de cada jurisdicción.

El Apéndice I proporciona una lista de canales de denuncia establecidos por órganos externos en todas las jurisdicciones donde opera Cellnex.

7. Confidencialidad y anonimato

Cellnex garantiza la estricta confidencialidad de la identidad de todas las personas implicadas, así como de la información contenida en las Denuncias presentadas. Todos los órganos y personas autorizadas para gestionar casos que tengan acceso a esta información, incluidos los empleados y cualquier parte externa implicada, deben cumplir con un estricto deber de confidencialidad. Cuando una Denuncia se recibe a través de canales distintos a los establecidos, cualquier persona que acceda debe preservar estrictamente la confidencialidad y remitirlo rápidamente al Canal Ético para su gestión adecuada.

El Canal Ético permite la presentación de Denuncias anónimas. Se garantiza que el Denunciante no puede ser identificado si decide presentar un caso de forma anónima, incluso cuando se proporcione una nota de voz, ya que la voz grabada se distorsionará para garantizar el anonimato. Asimismo, cuando se opte por el anonimato, es posible proporcionar una dirección de correo electrónico únicamente para fines de notificación, a la que los Gestores de Casos no tendrán acceso.

8. Protección de datos personales

Todo el tratamiento de datos personales realizado bajo este Procedimiento deberá cumplir con la normativa en materia de protección de datos aplicable en cada jurisdicción en la que opere Cellnex. Esto incluye cualquier requisito nacional que imponga salvaguardas, condiciones, limitaciones u obligaciones procesales adicionales relacionadas con el tratamiento de datos personales en el contexto de sistemas internos de información, canales de denuncia o investigaciones. Cuando dichas disposiciones locales establezcan estándares más estrictos que los establecidos en este Procedimiento, prevalecerán esos requisitos nacionales.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento	Versión	Fecha
PRO_GR_YYY	1	30/03/2026

8.1. Responsable de los datos

Sin perjuicio de los casos en que una Denuncia se realice de forma anónima, los datos del Usuario del Canal, así como los recopilados durante la investigación, serán tratados como responsables conjuntos de los datos, por:

- Cellnex Telecom, S.A., como empresa matriz del Grupo Cellnex, con dirección para fines de notificación en Passeig de la Zona Franca 105 (Torre Llevant), 08038 Barcelona.
- La filial del Grupo Cellnex que mantiene la relación laboral, comercial o profesional con el Usuario del Canal.

El Grupo Cellnex ha designado a un Delegado de Protección de Datos, que se encargará de que los datos se procesen adecuadamente y resolverá cualquier duda o consulta que pueda surgir. Es posible contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección postal indicada o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: personaldata@cellnextelecom.com.

8.2. Origen de los datos personales y categorías

Se informa al titular de los datos de que el Canal Ético puede procesar datos personales obtenidos: (i) directamente de los propios Usuarios del Canal cuando presenten una Denuncia o Consulta, al formular posibles acusaciones o en cualquier otro momento durante la investigación, y (ii) indirectamente, a través de cualquiera de las personas implicadas en la investigación que pueda recopilar datos.

Los datos personales tratados dentro del ámbito del Canal Ético incluirán datos de identificación, datos de contacto, información económica, profesional y laboral, y en algunos casos, información sensible o de categoría especial (como información relacionada con delitos penales o administrativos, información sanitaria, información sobre orientación sexual, origen étnico o racial de una persona), así como cualquier otra información derivada del funcionamiento del Canal Ético.

8.3. Base legal y fines para el tratamiento de datos personales

Los datos personales serán tratados exclusivamente con el propósito de gestionar las Denuncias y Consultas recibidas a través del Canal Ético y, si procede, evaluar, investigar y resolver los asuntos denunciados, cumplir con las obligaciones legales e implementar medidas correctivas o disciplinarias cuando sea apropiado.

La base legal para el procesamiento será el cumplimiento de las obligaciones legales y, cuando corresponda, los intereses legítimos del Grupo Cellnex en mantener un Sistema Interno de Información eficaz y proteger su negocio y reputación.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

8.4. Divulgación de datos personales

Si la información proporcionada permite la identificación, estos datos personales no serán transferidos a terceros, salvo en casos en los que sea obligatorio por ley o cuando sea necesario para proteger los intereses legales del Grupo Cellnex o de terceros, teniendo en cuenta los principios y salvaguardas aplicables al Canal Ético y a todas las partes implicadas en el proceso. Los datos personales pueden ser consultados (i) por quienes desempeñan las funciones de control interno y compliance, (ii) por el personal del Grupo Cellnex con funciones de gestión y control de recursos humanos cuando se pudieran tomar medidas disciplinarias contra un empleado, así como (iii) por terceros que actúen en nombre del Grupo Cellnex cuando sea esencial para la prestación de un servicio específico relacionado con la gestión del Canal. En este caso, el Grupo Cellnex regularizará la relación con el encargado de los datos de acuerdo con las disposiciones de datos personales.

8.5. Retención de datos personales

Los datos personales solo se conservarán durante el tiempo necesario y proporcionalmente para cumplir con la normativa aplicable.

8.6. Transferencias internacionales de datos

Cuando se requieran transferencias internacionales de datos personales, dichas transferencias deberán realizarse en cumplimiento de las garantías establecidas en las normativas aplicables de protección de datos, incluyendo la aplicación de decisiones de adecuación, cláusulas contractuales estándar u otras salvaguardas adecuadas para garantizar un nivel equivalente de protección de los datos.

8.7. Derechos de protección de datos

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición contactando con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico personaldata@cellnextelecom.com. Sin embargo, si se está realizando una investigación sobre los hechos denunciados o se están llevando a cabo acciones judiciales o extrajudiciales al respecto, los derechos de supresión y de oposición pueden verse limitados para cumplir con las obligaciones legales. En cualquier caso, el derecho a presentar una reclamación puede ejercerse ante la autoridad competente de protección de datos.

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

9. Control de cambios

Versión	Elaborada por	Departamento	Fecha	Enmiendas
1	Departamento de Compliance del Grupo y Compliance Officers locales	Compliance	30/03/2026	Primera versión

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

APÉNDICE I – Canales externos de denuncia

País	Canales externos de denuncia
Dinamarca	- Den Nationale Whistleblowerordning: whistleblower.dk - Finanstilsynet: Extern visseblåsar kanal
Francia	- Défenseur des droits: https://signalement.defenseurdesdroits.fr - Agence Française Anticorruption: https://www.agence-francaise-anticorruption.gouv.fr/fr - Autorité des Marchés Financiers: https://www.amf-france.org/fr
Italia	Autorità Nazionale Anticorruzione (ANAC): https://whistleblowing.anticorruzione.it/#/
Países Bajos	- Huis voor Klokkenluiders (HvK): https://www.huisvoorklokkenluiders.nl/ - Autoriteit Financiële Markten (AFM): https://www.afm.nl/nl-nl/sector/themas/marktmisbruik/meldingsplicht-marktmisbruik - Autoriteit Consument & Markt (ACM): https://www.acm.nl/nl/melden-bij-de-acm
Polonia	Rzecznik Praw Obywatelskich (RPO): https://www.gov.pl/web/sygnalisci
Portugal	- Procuradoria-Geral da República (PGR)– Departamento Central de Investigação e Ação Penal: https://simp.pgr.pt/dciap/denuncias/index2.php - Autoridade para as Condições do Trabalho (ACT): https://portal.act.gov.pt/Pages/queixa-denuncia.aspx
España	- Autoridad Independiente de Protección de Informante (AIPI): https://www.proteccioninformante.gob.es/presentar-una-nueva-informacion-canal-externo - Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV): https://www.cnmv.es/portal/whistleblowing/presentacion?lang=es - Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): https://edi.cnmc.es/buzones-anonimos/sica
Suecia	- Arbetsmiljöverket: Rapporter / externa kanaler - Konkurrensverket: Visselblåsarfunktion (tipsa oss) - Integritetsskyddsmyndigheten: Du kan visseblåsa till IMY om din arbetsgivare inte följer dataskyddsreglerna IMY

Título: Procedimiento del Canal Ético		
Código del documento PRO_GR_YYY	Versión 1	Fecha 30/03/2026

	Ekobrottsmyndigheten: Visselblåsarfunktion: EU-medel Ekobrottsmyndigheten
Suiza	- Swiss Federal Audit Office (SFAO Eidgenössische Finanzkontrolle, EFK): https://www.efk.admin.ch/en/whistleblowing/ - Swiss Financial Market Supervisory Authority (FINMA): https://www.finma.ch/en/finma/making-a-report/ - Competition Commission (COMCO / Wettbewerbskommission, WEKO): https://www.weko.admin.ch/weko/en/home/anzeigen/kontakt.html - Federal Department of Foreign Affairs (FDFA): https://www.eda.admin.ch/en/fdfa-whistleblowing-platform
Reino Unido	- Financial Conduct Authority (FCA): https://www.fca.org.uk/firms/whistleblowing - Competition and Markets Authority (CMA): https://www.gov.uk/government/organisations/competition-and-markets-authority - Information Commissioner's Office (ICO): https://ico.org.uk/make-a-complaint/ - Serious Fraud Office (SFO): https://www.sfo.gov.uk/contact-us/reporting-serious-fraud/